

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE  
VALORES (MADRID)

En Málaga, a dos de junio de 2.008

D. Pedro Costa Samaniego, con D.N.I. número 02.089.484-A, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Mercados de Capitales e Inmuebles, de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el contenido del fichero en PDF incluido en el disquete adjunto, para su puesta a disposición en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto de las Condiciones Finales de la emisión denominada "Bonos Simples de Unicaja. Novena Emisión".

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

## *CONDICIONES FINALES*

**Bonos Simples de Unicaja 9<sup>a</sup> Emisión**



## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.....	3
A. <i>CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS</i>	
B. <i>RATING</i>	
C. <i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.....	5
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.....	7

## ***CONDICIONES FINALES***

**Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA)**  
**Bonos Simples de Unicaja 9<sup>a</sup> Emisión. 300.000.000- Euros**  
**Emitida bajo el Folleto Base registrado en la**  
**Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de julio de 2007.**

---

El siguiente documento de Condiciones Finales incluye las características de los valores descritos en él.

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 19 de Julio de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor.

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número G29498086 (en adelante, Unicaja o la "Entidad Emisora").

D. Pedro Costa Samaniego, actuando como Director de la División de Mercados de Capitales e Inmuebles, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 31 de mayo de 2007, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 2 de diciembre de 2006, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este documento de Condiciones Finales.

D. Pedro Costa Samaniego, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar su contenido.

D. Francisco Jiménez Machuca, como Director de la Asesoría Jurídica de Unicaja, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avda. de Andalucía 10 y 12, con Documento Nacional de Identidad nº 25.288.085-E, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *A - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Unicaja
2. Garante y naturaleza de la garantía: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Unicaja con arreglo a derecho.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - Naturaleza: Bonos Simples
  - La presente emisión de Bonos se denominará "Bonos Simples de Unicaja. Novena Emisión".
  - Código ISIN: ES0364872087
4. Legislación Aplicable: Legislación española. La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores. Asimismo, los valores se emiten de conformidad con la legislación relevante que resulta aplicable al Emisor y, en particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.
5. Divisa de la emisión: Euro.
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 300.000.000.- Euros  
Efectivo: 299.568.000.- Euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario: 50.000.- Euros  
Precio de Emisión: 99,856 %
8. Número de Valores: 6.000.- Bonos simples.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 21 de mayo de 2010, a la par (100%).
10. Opciones de amortización anticipada: No existe posibilidad de amortización anticipada ni por parte del emisor, ni por parte del tenedor de los valores.

El reembolso se realizará a la par (100% del valor nominal), libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada bono se abonarán CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€).

11. Tipo de interés:

- Fijo: 5,375 % pagadero anualmente
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 21 de mayo 2008
- Importes Irregulares: No aplica
- Fechas de pago de los cupones: Anual, el 21 de mayo 2009 y el 21 de mayo 2010. Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se regirá por la cláusula de día siguiente y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo.

12. Representación de los valores:

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear), junto con sus Entidades Participantes. Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

*B - RATING*

13. Con fecha 21 de mayo de 2008, la Agencia de Calificación Moody's ha otorgado la calificación definitiva de Aa3, y con fecha 21 de mayo de 2008, la Agencia Fitch Ratings ha otorgado la calificación definitiva de A+.

*C - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

14. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: La suscripción está dirigida a Inversores Cualificados, siendo su colocación y adjudicación discrecional a través del propio colocador.

15. Período de Solicituds de Suscripción: el día 8 de mayo, de 12:00 h a 18:00h.

16. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de los Bancos Colocadores y Aseguradores

17. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso: 21 de mayo de 2008.

18. Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.

19. Entidades Aseguradoras: Natixis y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

20. Entidades Colocadoras: Natixis y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

21. Entidades Coordinadoras: No existen entidades Coordinadoras.
22. No existen entidades de Contrapartida ni Obligaciones de Liquidez.
23. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.
24. Representación de los inversores: Sindicato de Bonistas.
25. TIR para el tomador de los valores: 5,453%.
26. Interés efectivo previsto para el emisor: 5,495%

Inversión= Volumen emisión-gastos previstos = 299.315.420 Euros.

El cálculo se ha realizado con unos gastos previstos, en concepto de admisión a cotización en AIAF, supervisión admisión por CNMV, alta del valor, tramitación y gastos varios de 252.580 Euros.

El suscriptor está exento de todo tipo de comisiones y gastos, tanto en la Emisión, la Administración y la Amortización de los bonos.

27. Agente de Pagos: CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorro).

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS**

La Comisión Ejecutiva de la Entidad en su sesión celebrada el 31 de mayo de 2007, en uso de la delegación conferida a ésta por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 2 de diciembre de 2006, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal máximo de 1.500.000.000 de euros. Con cargo a este importe se ha llevado a cabo la denominada “CÉDULAS HIPOTECARIA UNICAJA PRIMERA EMISIÓN”, por un importe de 50.000.000 euros y se pretende emitir la presente de Bonos Simples por un importe de 300.000.000 de euros, quedando disponible 1.150 millones.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Bonos Simples, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Pedro Costa Samaniego, autorizado para tal efecto por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora de fecha 31 de mayo de 2007.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “Sindicato de Bonistas de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz,

Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Novena Emisión”, cuya dirección se fija a estos efectos en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, a D. Francisco Jiménez Machuca, el cual acepta, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos siguientes:

---

**ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA,  
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) NOVENA EMISIÓN**

---

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Novena Emisión”, queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos, emitidos por Unicaja, Novena emisión de mayo de 2008, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en avenida de Andalucía 10-12, 29007- Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión

en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4<sup>a</sup>, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

---

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en el presente documento de Condiciones Finales, en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo de 30 días desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El presente documento de Condiciones Finales incluye la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

Firmado en Málaga a 26 de mayo de 2008

En representación del emisor:

**Pedro Costa Samaniego**  
Dtor. de la División de Mercados de Capitales  
e inmuebles

Como Comisario del Sindicato de  
Bonistas:

**Francisco Jiménez Machuca**  
Dtor. de la Asesoría Jurídica